ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACION DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 221 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.

Que a través de acto administrativo, Resolución Número 005 de 2016, la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha, tiene delegada las funciones de aprobar las garantías requeridas en el desarrollo de los contratos y convenios en los que sea parte el Distrito de Riohacha, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, Decreto Número 679 de 1994, Ley 1150 2007, el Decreto Número 1082 de 2015.

Que los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Número 1082 de 2015, establece la aprobación de la garantía antes del Inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el DISTRITO DE RIOHACHA y GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S., celebraron el contrato electrónico de consultoría No. 221 del 11 de junio de 2021, cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA".*

Que de acuerdo a lo señalado en la cláusula decima quinta del referido contrato, el contratista debe presentar una garantía de cumplimiento a favor del Distrito de Riohacha, y los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los siguientes: **Cumplimiento**, por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más; **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** deberá ser equivalente al 100% por ciento del valor del anticipo deberá estar vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su amortización. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más; **Calidad del servicio**: por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

GARANTÍAS

Tomador: GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.
Asegurado: DISTRITO DE RIOHACHA.

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA: PREVISORA SEGUROS S.A.S.			**No. DE PÓLIZA:** 3015006	
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMAS ASEGURADAS**	**PRIMA**
CUMPLIMIENTO	16/06/2021	16/03/2022	$19,306,634.00	0.00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	16/06/2021	16/11/2021	$96,533,168.00	0.00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	16/06/2021	16/11/2024	$9,653,317.00	0.00
CALIDAD DEL SERVICIO	16/06/2021	16/03/2022	$19,306,634.00	0.00

Que revisada las garantías establecidas en la póliza de cumplimiento No. 3015006, expedidas por la Compañía de Seguros - Previsora Seguros S.A. se verificó el cumplimiento de las exigencias de la cláusula respectiva del contrato objeto de aprobación de la póliza, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, beneficiario, amparos,

sumas aseguradas y vigencias de los mismos, razón por la cual se deben aprobar las mismas.

Que, en virtud de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha a través de la presente acta decide:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las garantías únicas de cumplimiento establecida en la póliza cumplimiento No. 3015006, expedidas por la Compañía de Seguros - Previsora Seguros S.A., para garantizar las obligaciones adquiridas en virtud del contrato de consultoría No. 221 del 11 de junio de 2021, celebrado entre el DISTRITO DE RIOHACHA y GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S., cuyas características se describieron líneas arriba.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, La Guajira, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2021.

DAIRO ACOSTA IGUARAN
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)
Alcaldía Distrital de Riohacha

Proyectó: Carlos Narváez
Técnico en Derecho
Oficina Asesora Jurídica